



## CENTROS DE ESTUDIANTES: LEY 26.877

El 1 de agosto de 2013 fue promulgada la Ley 26.877, que establece la creación y funcionamiento de los centros de estudiantes en las instituciones educativas públicas de nivel secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social. La medida tiene especial valor en varios sentidos: el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de derechos, la obligación de las autoridades de las instituciones educativas y las jurisdicciones de reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil y la memoria y reivindicación de las luchas estudiantiles, así como su represión en la trágica “noche de los lápices” (16 de septiembre de 1976). La ley establece que los centros de estudiantes deberán dictar sus estatutos, entre cuyas normas se incluya la elección por voto secreto, universal y obligatorio, así como la renovación de autoridades. El funcionamiento de los centros de estudiantes estimula la formación política de los jóvenes, que podrán votar desde los 16 años, a partir de la modificación del artículo 7º de la Ley 346 de 1869, lo cual significa un avance importante en el reconocimiento de sus derechos ciudadanos. Al mismo tiempo, se trata de extenderles una responsabilidad que demanda educación específica y ejercicio de la actividad política. Los centros de estudiantes son órganos que modifican democráticamente las instituciones educativas y contribuyen a una mayor organización de los alumnos, canalizando diferencias y coincidencias y abriendo canales que posibilitan mejorar su comunicación con docentes y autoridades. Esta ley es un importante aporte a la organización democrática de la sociedad.

